2024/2717

25.10.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2717 DE LA COMISIÓN

de 24 de octubre de 2024

por el que se corrigen algunas versiones lingüísticas del anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ([1]), y en particular su artículo 9, apartado 1, y su artículo 12,

Considerando lo siguiente:

(1) La versión alemana del anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 contiene errores en la segunda parte, sección II, capítulo 6, en el cuadro, en la designación de los códigos NC 0601, 0601 10 y 0601 20.

(2) La versión en lengua finesa del anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 contiene errores en la segunda parte, sección VI, capítulo 29, apartado 5, letra D), y en el capítulo 38, en el cuadro, en la designación de los códigos NC 3824 99 61 y 3827 11 00.

(3) Procede, por tanto, corregir las versiones en lengua alemana y en lengua finesa del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Código Aduanero, emitido antes de la adopción del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2364 de la Comisión ([2]).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(No afecta a la versión española).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 256 de 7.9.1987, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1987/2658/oj.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2364 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2023, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L, 2023/2364, 31.10.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2023/2364/oj).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de octubre de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN